UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 26 de diciembre de 2024**
**TR. N.° 0528-2024-CU-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de diciembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:
**"RESOLUCIÓN N.° 0528-2024-CU-UNALM. - La Molina, 26 de diciembre de 2024. CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución FC-0746/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Facultad de Ciencias resuelve denegar, el Retiro Total de Cursos en forma Excepcional del Semestre Académico 2024-I del Sr. Marco Gonzalo De La Torre Ludeña, con código de matrícula N.º 20180138, por motivo de haber presentado documentación que no concuerdan con el diagnóstico, lo cual desestima la credibilidad del acto médico, tal como se señala en el Informe Médico N.° 073-2024-SSM/DBU-UNALM de la Subdirección de Servicio Médico de la UNALM; Que, mediante Dictamen N.º 059/2024 CAE, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Comisión de Asuntos Estudiantiles del Consejo Universitario, luego de revisar el expediente y verificar lo detallado en el Informe Médico N.° 073-2024-SSM/DBU-UNALM de la Subdirección de Servicio Médico de la UNALM, respecto a la evaluación de la documentación presentada por el estudiante, recomienda al Consejo Universitario no aceptar la solicitud del Sr. Marco Gonzalo De La Torre Ludeña; y, por lo tanto, ratificar la resolución antes mencionada; Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 5 de la Directiva sobre Retiro de Cursos, aprobada con Resolución N.° 0035-2023-CU-UNALM, en concordancia con lo señalado en el artículo 144 del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar la Resolución FC-0746/2024 de la Facultad de Ciencias. **ARTÍCULO 2.-** Denegar el Retiro Total de Cursos en Forma Excepcional del Ciclo Académico 2024-I del Sr. Marco Gonzalo De La Torre Ludeña, con código de matrícula N.º 20180138, alumno de la Facultad de Ciencias; por motivo de haber presentado documentación que no concuerdan con el diagnóstico, lo cual desestima la credibilidad del acto médico, tal como se señala en el Informe Médico N.° 073-2024-SSM/DBU-UNALM de la Subdirección de Servicio Médico de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA Secretaría General LA MOLINA

SECRETARIO GENERAL

**c.c.:** OCI,,DERA,VR.AC.,FACULTAD